

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023.**

**1. FORMALIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL MANDATO 2023-2027.**

Visto el expediente de referencia y,

Resultando.- Que mediante Decreto de Alcaldía de 4 de julio de 2023, se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y se delegan en esta determinadas competencias propias de la Alcaldía.

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas competencias del Pleno municipal, según Acuerdo del Pleno, de 29 de junio de 2011 (BOP nº 134 de 14 de julio de 2011).

Considerando.- Que el artículo 20.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece que la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.

Considerando.- Que el artículo 23.1 de la LRBRL señala que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

Considerando.- Que corresponde a la Junta de Gobierno, como función básica y mínima, la asistencia al Alcalde en el ejercicio de las funciones propias del cargo, pudiendo tener atribuidas por delegación, competencias resolutorias en las funciones atribuidas por la Presidencia y en su caso, por el Pleno municipal.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 114 del ROF, "las delegaciones del Pleno en el Alcalde o Presidente o en la Comisión de Gobierno y las del Alcalde o Presidente en esta última, como órgano colegiado, no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o Presidencia o en la composición concreta de la Comisión de Gobierno. La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento".

Considerando.- Que el artículo 112 del ROF determina que "la Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde o Presidente, dentro de los diez días siguientes a aquel en que este haya designado los miembros que la integran".

Se acuerda:

Primero.- Declarar formalmente constituida de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada para el mandato 2023-2027, integrada por 9 miembros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo	Puesto	Titular
Presidente	Alcalde-Presidente	D. Marco Antonio Morala López
Vocal	1º Teniente Alcalde	D. Iván Alonso Rodríguez
Vocal	2º Teniente Alcalde	Dña. Lidia Pilar Coca García

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4687890-8NJUT-5IP0F-GSAA1-2A2241DE74399C2A785CE8A092B8E4C16C6FA93D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/InicioEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



Cargo	Puesto	Titular
Vocal	3º Teniente Alcalde	D. Roberto Mendo López
Vocal	4º Teniente Alcalde	D. David Pacios Martínez
Vocal	5º Teniente Alcalde	D. Luis Antonio Moreno Rodríguez
Vocal	Concejal delegado	D. Carlos Fernández Fernández
Vocal	Concejal delegado	Dña. Alexandra Rivas García
Vocal	Concejal delegado	Dña. Eva González Fernández

Segundo.- Se atribuyen a la Junta de Gobierno Local las competencias delegadas de esta Alcaldía, por resolución de 4 de julio de 2023, así como las atribuidas mediante Acuerdo plenario, de 29 de junio de 2011.

Tercero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local como competencia propia, en los términos que regula el artículo 23.2.a de la LRBRL, la ASISTENCIA A LA ALCALDÍA en el ejercicio de sus atribuciones. A estos efectos, la Junta de Gobierno celebrará reuniones deliberativas todas las semanas los lunes a las 13:00 horas, previa convocatoria de la Presidencia, y con carácter extraordinario, siempre que la Alcaldía lo entienda oportuno.

En ningún caso las decisiones que adopte la Junta en reuniones deliberativas tendrán carácter vinculante para terceros, sin embargo, se levantará acta sucinta de los temas debatidos, dejando constancia de los asistentes.

Será el secretario de la Junta de Gobierno Local reunida en condición de órgano asesor, el miembro más joven de la misma entre los asistentes.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de competencia delegadas por la Alcaldía o el Pleno municipal, dictará resoluciones con efectos frente a terceros, siempre que lo haga dentro de los límites de la delegación efectuada.

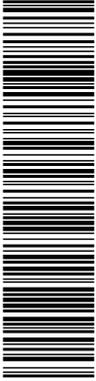
A estos efectos se reunirá en sesión ordinaria los viernes de todas las semanas a las 13:00 horas, salvo que ese día se celebre la sesión ordinaria del Pleno municipal, en cuyo caso se fija como fecha preestablecida el día inmediatamente anterior a las 13:00 horas. El Secretario municipal actuará como fedatario público en las reuniones de la Junta de Gobierno Local que se celebren para decidir asuntos con efectos resolutorios frente a terceros.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio tanto de las funciones propias como delegadas, podrá recabar la asistencia de cualquier empleado público para conocer cualquier cuestión que necesite aclaración sobre los temas que se someten a su debate y consideración. Se considera asesor permanente en las materias de su competencia, la Interventora municipal.

Sexto.- Se dará traslado de este acuerdo a todos los servicios administrativos, para que remitan a la Secretaría General los expedientes completos que obren en sus dependencias antes del miércoles de cada semana, al objeto de poder formular el orden del día de cada sesión. Se entenderá que el expediente tiene la condición de completo siempre que obre en él un informe con propuesta de resolución, en el que se deje constancia:

- De los antecedentes y hechos sobre los que se dicta resolución.
- Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina.
- Pronunciamiento que ha de contener la parte dispositiva del acuerdo, con conclusión expresa de actuación. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de hacer observaciones que no desvirtúen la conclusión, sobre la legalidad o ilegalidad de lo actuado.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



- En su caso, visto bueno del concejal delegado del área o decisión adoptada por la Junta de Gobierno Local en su función de asesoramiento a la Alcaldía.

La carencia de propuesta o la falta de trámites de procedimiento, se pondrá en conocimiento de la Alcaldía, informando el Secretario General, antes de formalizar el orden del día, sobre las consecuencias que pudieran derivarse de esta omisión, especialmente en los supuestos previstos en el artículo 47.1.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El Alcalde-Presidente podrá ordenar la devolución del expediente al servicio correspondiente, quien deberá subsanar los defectos u omisiones producidos en el plazo improrrogable de 10 días naturales.

Séptimo.- Las sesiones de la Junta de Gobierno Local son secretas, lo que no implica que deban someterse a un régimen de publicidad activa en los términos que contempla el artículo 70.2 de la LRBRL y 196 del ROF, con las limitaciones que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se harán públicas las actas una vez levantadas por el Secretario, con el visto bueno de la Alcaldía, recayendo sobre la Secretaria General la obligación de remitir extracto de las actas o de los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en los términos que recoge el artículo 56 de la LRBRL.

Octavo.- Serán públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local en las que se adopten decisiones en ejercicio de competencias delegadas, previo dictamen en las Comisiones Informativas y de Seguimiento.

Noveno.- Del acta de la Junta de Gobierno Local, una vez levantada por el Secretario General, se dará traslado a los portavoces de los distintos grupos municipales, para el ejercicio de las funciones de representación previstas en el artículo 23 de la Constitución Española.

## 2. CONVENIOS.

### 2.1. Aprobación del convenio específico de colaboración entre la Universidad de León y el Ayuntamiento de Ponferrada en ejecución de acuerdo de mutación demanial para la cesión del uso de inmueble con destino a colegio mayor universitario.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León, por el que se formaliza y regulan las condiciones de la cesión de uso del inmueble denominado Escuela Hogar Las Encinas, a la Universidad de León, con destino a Colegio Mayor Universitario.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía, tan amplio en derecho como fuese necesario para la suscripción del presente convenio, como para la realización de todos aquellos actos que fueran necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

Tercero.- Requerir a la Universidad de León, al objeto de que en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del este acuerdo, proceda a formalizarse el correspondiente documento administrativo.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IPOF-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



El acuerdo de cesión de uso podrá formalizarse a petición de cualquiera de las partes firmantes en escritura pública, siendo la parte que así lo requiera, quien correrá con los gastos de su protocolización.

Cuarto.-Comunicar el convenio firmado junto con el certificado de aprobación a la Secretaria General, para su inclusión en el Registro de Convenios y posterior remisión al departamento de Transparencia.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo, a todos los servicios implicados.

## 2.2. CONVENIO CIRCO A ESCENA

Se acuerda

**Primero:** Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, para la participación en el Circuito Circo a Escena 2023.

**Segundo:** Se crea una Comisión de seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento del convenio, así como de las obligaciones que de el se derivan. Dicha Comisión estará integrada, por un representante del Ayuntamiento de Ponferrada y otro de la Red Española de teatros, auditorios, circuito y festivales de titularidad pública. Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes debiendo comunicarlo a la otra con una antelación mínima de 10 días naturales, mediante escrito que contenga el lugar, fecha, hora y asunto a tratar. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos, una vez durante la vigencia del convenio para evaluar el estado de cumplimiento de las obligaciones reflejadas en el mismo.

**Tercero:** Se abonará a la compañía el 50 % de su cache según la tabla de espectáculos que figura en el Anexo 1 del Convenio y que no forme parte de la aportación económica que realiza la RED. Los pagos se harán efectivos en los plazos establecidos en el artículo 198.4 de la LCSP.

**Cuarto:** Facultar a la Alcaldía, tan amplio en derecho como fuese necesario para la suscripción del presente convenio, como para la realización de todos aquellos actos que fueran necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

**Quinto:** Comunicar el convenio firmado junto con el certificado de aprobación a la Secretaria General, para su inclusión en el Registro de Convenios y posterior remisión al departamento de Transparencia.

**Sexto:** Notificar el presente acuerdo, a todos los servicios implicados

## 3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

**3.1. Aprobación de los expedientes contractuales previos, para el desarrollo de los siguientes proyectos financiados con fondos MRR, incluidos dentro del PRTR.**

Se acuerda:

Dejar sobre la mesa la aprobación de los expedientes contractuales previos, para el desarrollo de los siguientes proyectos financiados con fondos MRR, incluidos dentro del PRTR:

- Proyecto Anillo Verde.
- Proyecto Ponferrada en el camino Puente al Futuro.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/09/2023 13:23



### 3.2. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato: Suministro de energía eléctrica a instalaciones receptoras de titularidad municipal.
- Contrato: Suministro de gas natural canalizado a instalaciones receptoras de titularidad municipal.
- Contrato: Renovación de la suscripción de licencias Oracle (2024-2026) para el Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

### 3.3 Modificación de la iniciativa de contratación, para el desarrollo del proyecto “4.0 Aire limpio y calidad de vida Z.B.E Ponferrada”, incluido dentro del P.R.T.R del Estado Español, financiado con fondos europeos NextGenerationEU.

Se acuerda:

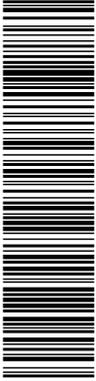
-Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2023 que quedará redactado en los siguientes términos:

-Modificación Ficha 12  
Ficha 12 Suministro eléctrico para la puesta en marcha de varios sistemas de información gestión y control Z.B.E.

- Tipo de contrato: Suministro.
- Presupuesto 17.726'50 €. (Base 14.650'00, IVA 21%)
- Responsable del contrato: Ingeniería.
- Procedimiento: Gasto Menor.
- Anualidad 2023.
- Plazo de ejecución: 2 meses.
- Clasificación.
  - A<sub>1</sub>-T<sub>1</sub>
  - A<sub>2</sub>-T<sub>2</sub> T<sub>3</sub>
  - A<sub>4</sub>-T<sub>2</sub> T<sub>4</sub>

Condiciones especiales de ejecución incluidas en el MRR dentro del PRTR:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



## Ayuntamiento Ponferrada

-Sociales: Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlarán en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.

-Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationUE.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

-Modificación Ficha 17.

Ficha 17 Suministro de instalación eléctrica, legalización de la misma, como consecuencia de la construcción de nuevos centros de mando para la puesta en marcha de varios sistemas de información, gestión y control Z.B.E.

-Tipo de contrato: Suministro

-Presupuesto 27.400'00 €.

-Procedimiento Negociado sin publicidad.

-Responsable del contrato: Ingeniería.

-Anualidad 2023.

-Plazo de ejecución: 1 mes.

-Clasificación.

A<sub>1</sub>-T<sub>1</sub>

A<sub>2</sub>-T<sub>2</sub> T<sub>3</sub>

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887890-8NJUT-5IP0F-GSAA1 2A2241DE74399C2A785CE8A0928E4C16C6FA93D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sile.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



# Ayuntamiento Ponferrada

A<sub>4</sub>-T<sub>2</sub>T<sub>4</sub>

Condiciones especiales de ejecución incluidas en el MRR dentro del PRTR :

-Sociales: Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlarán en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.

-Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationUE.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

-Modificación Ficha 18.

Ficha 18 Implementación de nuevas funcionalidades en la plataforma web y app de gestión de la ZBE, como consecuencia del RD 1052/2022.

-Tipo de contrato: Servicio.

-Presupuesto "36396'80€".

**-Procedimiento Negociado sin publicidad.**

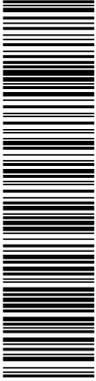
-Responsable del contrato: Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

-Anualidad 2023.

-Plazo de ejecución: 3 meses.

-Clasificación.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



# Ayuntamiento Ponferrada

A<sub>1</sub>-T<sub>3</sub>T<sub>4</sub>

Condiciones especiales de ejecución incluidas en el MRR dentro del PRTR :

-Sociales: Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlarán en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.

-Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationUE.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

## 4. LICENCIAS DE OBRA.

**4.1. Visto el escrito de renuncia de licencia urbanística de obra presentado por D.J.R.R, para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Calle Camino El Poblado c/v. Calle Canal Bajo de El Bierzo; Polígono 6, Parcela 14, de Ponferrada.**

Se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formalizada por D.J.R.R respecto de la licencia urbanística de obras otorgada a su favor mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión de fecha 3 de junio de 2022, para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Calle Camino El

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/09/2023 13:23



Poblado c/v. Calle Canal Bajo de El Bierzo; Polígono 6, Parcela 14, de esta Ciudad, teniéndole por desistido, procediendo al archivo del expediente de licencia urbanística de obras con referencia 2021/0076.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la liquidación del I.C.I.O. en su día practicada, y devolver a D.J.R.R, la cantidad de 562,25 € en su día depositada como de la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, debiendo acompañar justificante de la constitución de la fianza para materializar tal devolución, sin perjuicio de la liquidación que proceda en concepto de tasas.

**4.2. Visto el expediente de licencia urbanística de obra presentado por D.N.R.Y, para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Calle Madreselva (Parcela 199 de la Urbanización Patricia), en Campo.**

Se acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras a D.N.R.Y, para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Calle Madreselva (Parcela 199 de la Urbanización Patricia), en Campo, y que se desarrolla en planta semisótano, planta baja y planta bajo cubierta, con una superficie construida total de 357,95 m<sup>2</sup>., condicionada a las siguientes prescripciones:

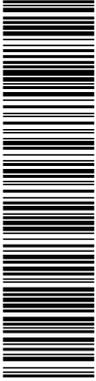
1.- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, visado el 22 de noviembre de 2021, y con las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en sesión de fecha 31 de mayo de 2023, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

- En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
- Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- Los trabajos de movimientos de tierra para la construcción tanto del resto del vaciado para el sótano de la vivienda como de la rampa del garaje y las zanjas de conexión de servicios se deberán llevar a cabo con control arqueológico realizado por técnico con competencia profesional en la materia.

2.-La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por los Servicios Técnicos Municipales (Ingeniería municipal) de fecha abril de 2022, obrante en el expediente y que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo.

3.-Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



4.- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

5.-La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

6.-Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

7.-Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

8.-Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

9.-Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.500,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.

10.-Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.

11.-La fianza constituida por importe de 300,00 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según copia de Carta de Pago aportada al expediente de fecha 5 de julio de 2023), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 0438737QH0103N0001EI.

SEGUNDO.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de D.N.R.Y, en Calle Madreselva, Parcela número 199, en Campo, con las siguientes características:

- Anchura de Vado: de 3,00 m.
- Superficie útil de Estacionamiento: hasta 100,00 m<sup>2</sup>.

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente plaza acreditativa.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (Presupuesto): 178.830,17 €  
(184.000,00 – 5.169,83 [Seg. y Salud])  
Tipo: 2,00 %  
Cuota: 3.576,60 euros.

**5. SUBVENCIONES.**

**5.1. Ampliación del crédito y modificación del convenio suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León para el desarrollo y ejecución del programa de bonos al comercio “Yo Ponferrada, ¿tú?”.**

Se acuerda:

Primero.- Autorizar la ampliación del crédito destinado a la ejecución del programa municipal Yo Ponferrada, ¿tú?, a través de una acción de fomento en régimen de concurrencia no competitiva, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, en 65.000 euros, lo que supone la ejecución total del proyecto municipal, que quedará configurado definitivamente en los siguientes conceptos y cuantías:

Conceptos	Cuantías
Importe total proyecto	130.000,00 €
Ayudas directas	110.000,00 €
Indemnización gasto Cámara	20.000,00 €
Periodo para canjear los bonos:	31 de diciembre de 2023
Justificación del gasto:	-
-Gasto a justificar (1 <sup>er</sup> periodo):	86.666,67 €
Ayuda	73.333,33 €
Indemnización gasto Cámara	13.333,33 €
Plazo de justificación	15 de agosto de 2023
-Gasto a justificar (2 <sup>o</sup> periodo; importe mínimo):	43.333,33 €
Ayuda	36.666,67 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887890-8NJUT-5IP0F-GSAA1-2A2241DE74399C2A785CE8A0928E4C16C6FA93D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?pc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?pc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IPOF-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



Indemnización gasto Cámara 6.666,67 €  
Plazo de justificación 31 de enero de 2024

Segundo.- Aprobar la adenda modificativa del convenio suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León el 15 de marzo de 2023, en los términos que figuran en el expediente, habilitando al Alcalde-Presidente para su firma tan amplio como en derecho fuera necesario.

Tercero.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se someterá en la ejecución de la presente ampliación de crédito con destino a ayudas directas al comercio local que contempla el programa municipal Yo Ponferrada, ¿tú?, a las condiciones recogidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno local, de 10 de marzo de 2023, así como a las específicas que se deriven del convenio de colaboración suscrito con la Administración municipal.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas, cuya eficacia quedará condicionada a la firma de la adenda modificativa y a la aceptación expresa de las condiciones impuestas por la Administración municipal. Una vez formalizados todos los actos, se dará traslado de los mismos a la Secretaría General y a la Intervención municipal para su registro y archivo.

**5.2 Cancelación parcial ayuda concedida a la Asociación Cultural Bierzo Vivo**

Se acuerda:

Iniciar el procedimiento de revocación con cancelación parcial de la subvención concedida, a la Asociación Cultural Bierzo Vivo para la realización del proyecto Festival Villar de los Mundos, ejercicio 2022, en los siguientes términos:

1.Subvención concedida	5.000,00€
2.Importe a justificar= 100% proyecto	12.000,00€
3.Importe justificado (gasto subvencionable)	11.637,00€
4.Importe pendiente de justificar (2-3)	363,00€
5.% pendiente de justificar (4:2)	3,02%
6.Importe pagado	5.000,00€
7.Importe de la subvención a cancelar (5*1)	151,00€
8.Importe de la subvención a reintegrar (5*6)	151,00€

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento General de Subvenciones, se abre un plazo de 15 días, para que el interesado alegue o aporte en el expediente los documentos que entienda oportunos. Si adoptado el acuerdo de inicio del expediente de reintegro, durante el periodo de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto a reintegrar (151'00€), se entenderá que acepta la liquidación que se practica, calculando los intereses de demora, desde el momento de pago de la subvención, hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin mas tramite.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887890-8NJUT-5IPOF-GSAA1-2A2241DE74399C2A785CE8A092B8E4C16C6FA93D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstaticos.do?pc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstaticos.do?pc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887890-8NJUT-5IP0F-GSAA1-2A2241DE74399C2A785CEBA092B8E4C16C6FA93D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponterrada.org/portal/Estadistica.do?pc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sile.ponterrada.org/portal/Estadistica.do?pc_id=279&ent_id=17idioma=1)



## 6. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.

### 6.1 CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de mayo de 2023, se autoriza el traspaso del puesto 26 interior a favor de D.J.A.G.B.M.

Resultando.- Que examinado el expediente, se observan una serie de errores formales en la redacción del texto aprobado.

Se acuerda:

- Modificar el apartado 1 del acuerdo que quedaría redactado en los siguientes términos "Autorizar el traspaso solicitado por D.A.A.A del puesto 26 interior (12) del que es titular a favor de D.J.A.G.B.M, quedando el mismo condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - o Que el nuevo adquirente reúna las condiciones para ejercer la actividad en el puesto de venta.
  - o Pago a este Ayuntamiento de los derechos de traspaso por importe del 20% de la cantidad fijada para la cesión o traspaso que no podrá en ningún caso ser menor que aquella abonada al Ayuntamiento en el momento de la adjudicación inicial (1.915.244 Ptas, 11.510'85 €) lo que supondría un pago en concepto de traspaso de 2.302'17 €
  - o Formalizar su traspaso en documentación administrativa, previa constitución de la oportuna fianza definitiva por el adquirente por importe de 406'12 €."
- Modificar el apartado 2 que quedaría redactado en los siguientes términos " Autorizar expresamente la adquisición de este tercer puesto interior 26 Int (12) a favor de D.J.A.G.B.M, a ser propietario de dos puestos mas".
- Modificar el apartado 3, que quedaría redactado en los siguientes términos " Autorizar la unión de los puestos 12 y 13 una vez formalizado el traspaso del puesto 12 en documento administrativo y en las condiciones fijadas en los pliegos..."
- Añadir un apartado 4 " Proceder a la modificación de las concesiones demaniales otorgadas a D.J.A.G.B.M, que pasaran a unificarse en una sola concesión"
- Añadir un apartado 5 "Autorizar la cancelación de la fianza definitiva depositada por D.A.A.A. en el puesto 26 interior (12) por importe de 406'12 €, una vez haya formalizado el traspaso y se haya constituido la nueva fianza por el nuevo titular.

### 6.2 CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de mayo de 2023, se aprueba la oferta de empleo público ordinario ejercicio 2023.



Resultando.- Que examinado el expediente, se observa en la redacción del acuerdo, una serie de errores formales en la redacción del texto aprobado.

Se acuerda:

- Modificar los Anexos I y II del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2023.

Donde dice:

**ANEXO I PERSONAL FUNCIONARIO**

N.º PLAZAS	PTO	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN	ESCALA	ACCESO
1	150.13	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	ADMÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA GRADO MEDIO	CONCURSO-OPOSICIÓN
1	920.11	PROGRAMADOR INFORMÁTICO	C1	ADMÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICO AUXILIAR	CONCURSO-OPOSICIÓN
1	231.18	AGENTE IGUALDAD OPORTUNIDADES	A2	ADMÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA GRADO MEDIO	CONCURSO-OPOSICIÓN
1	170.10	TÉCNICO ESPECIALISTA MOVILIDAD	C1	ADMÓN GENERAL SUBESCALA ADMÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
3	132.43 132.65 132.99	AGENTE POLICÍA MUNICIPAL	C1	ADMÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE POLICÍAS LOCALES	OPOSICION
3	136.15 136.22 136.44	BOMBEROS	C1	ADMÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES SPEISCONCURSO-OPOSICIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
1	3333.2	ANIMADOR SOCIO CULTURAL	C1	ADMÓN GENERAL SUBESCALA ADMÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
1	3321.0	CONSERJE BIBLIOTECA	C2	ADMÓN GENERAL SUBESCALA SUBALTERN A	CONCURSO-OPOSICIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887890\_8NJUT-5IP0F-GSAA1\_2A2241DE74399C2A785CEBA092B8E4C16C6FA93D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



2	342.7 342.9	AYUDANTE OFICIOS	AP	ADMÓN ESPECIAL COMETIDOS ESPECIALES L	OPOSICION
---	----------------	------------------	----	---------------------------------------	-----------

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO :14

**ANEXO II PERSONAL LABORAL FIJO**

N.º PLAZAS	PTO	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN	ACCESO
1	150.1301	TECNICO SUPERIOR GESTION URBANISMO	A1	CONCURSO-OPOSICIÓN
1	150.130.3	DELINEANTE	C1	CONCURSO-OPOSICIÓN
1	432.130.4	INFORMADOR TURISTICO	C1	CONCURSO-OPOSICIÓN

Debe decir:

**ANEXO I**

**1.1.- PERSONAL FUNCIONARIO**

1.1.1.-Denominación: Arquitecto/a Técnico. Numero de plazas: una. Grupo/Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Técnica. Clase Técnico medio.

1.1.2.- Denominación: Programador de Informática. Numero de plazas: una. Grupo/Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Técnica. Clase Técnico auxiliar.

1.1.3.- Denominación: Técnico especialista en movilidad. Numero de plazas: una. Grupo/Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre: C1. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala Administrativa.

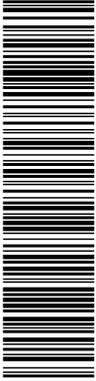
1.1.4.-Denominación: Bombero. Numero de plazas: tres. Grupo/Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales. Clase de Servicio de Extinción de Incendios.

1.1.5.-Denominación: Conserje. Numero de plazas: una. Grupo/Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre: AP. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala Subalterna.

1.1.6.-Denominación: Ayudante de Oficios. Numero de plazas: dos. Grupo/Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887890-8NJUT-5IP0F-GSAA1-2A2241DE74399C2A785CE8A0928E4C16C6FA93D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/Estadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



# Ayuntamiento Ponferrada

octubre: AP. Clasificación: Escala de Administración Subescala Cometidos Especiales. Clase Ayudante.

1.1.7.- Denominación: Agente Policía Municipal. Numero de plazas: tres. Grupo/Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local.

## ANEXO II PERSONAL LABORAL FIJO

2.1 Denominación: Técnico superior de gestión urbanística.

Numero de vacantes: Una

Nivel de titulación: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro equivalente a los citados perteneciente a la rama de ciencias sociales y jurídicas, de conformidad con la normativa de aplicación.(A1)

Clasificación: Técnico superior.

2.2.- Denominación: Delineante

Número de vacantes: Una

Nivel de titulación: Técnico Especialista o equivalente o Titulo formativo de Grado superior o equivalente de FP II Delineación o equivalente expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente (rama construcción o rama topografía)(C1).

Clasificación: Técnico Auxiliar.

2.3.- Denominación: Informador/a turístico.

Número de vacantes: Una

Nivel de titulación: Bachiller superior; técnico especialista o equivalente (C1).

Clasificación: Técnico Auxiliar.

### 6.3 CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES EN EL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que mediante decreto de alcaldía, de fecha 26 de junio de 2023, se autoriza el convenio regulador entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Berciana de Artesanos (ABAA) para el diseño y ejecución del mercado Templario y Gastronómico Ponsferrata 2023 por un importe de 50.000 €, una vez instruido el correspondiente expediente por el Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Ponferrada.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887890-8NJUT-5IP0F-GSAA1-2A2241DE74399C2A785CEBA092B8E4C16C6FA93D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\_id=279&ent\_id=17idioma=1



Resultando.- Que examinado el expediente, se observa en la redacción del acuerdo, una serie de errores formales en la redacción del texto aprobado, que afecta a los siguientes apartados:

- Donde dice:  
 Titulo: Aprobación del convenio regulador mediante subvención nominativa otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada a la Asociación Berciana de Artesanos/as (ABAA) para el diseño y ejecución del "mercado templario y gastronómico Ponsferrata 2023" por un importe de 50.000 €.  
  
 Debe decir:  
 Decreto por el que se autoriza la concesión de una subvención
- Pagina 5 del decreto  
 Donde dice " Aparte de las actividades incluidas en el convenio de la subvención"  
 Debe decir " Aparte de las actividades incluidas en el proyecto presentado por la Asociación..."
- Pagina 6  
 Donde dice "...Aprobar el expediente y el convenio"  
 Debe decir "... Aprobar el expediente..."
- Pagina 8 apartado 6  
 Debe añadirse en la documentación a presentar por el beneficiario para justificar la subvención "... Instancia normalizada de presentación de la justificación..."
- Pagina 10  
 Añadir un nuevo resultando 7 redactado en los siguientes términos.  
 "... Para la efectividad de este acuerdo, el beneficiario deberá proceder a su aceptación expresa, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución; si transcurrido este plazo, sin que haya manifestación alguna, se mantendrá que renuncia a la misma..."

Considerando lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, los miembros de la Junta de Gobierno Local **ACUERDAN** por unanimidad, rectificar el decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023 en los terminos expuestos adoptando acuerdo de ratificación con el siguiente contenido:

**DECRETO DE ACADÍA 26/06/2023**

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA A LA ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS (ABAA), PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL "MERCADO TEMPLARIO Y GASTRONÓMICO PONSFERRATA 2023" POR IMPORTE DE 50.000 euros.**

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



## Ayuntamiento Ponferrada

Con relación al otorgamiento de una subvención nominativa por parte del Ayuntamiento de Ponferrada a la ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS (ABAA) y como,

### ANTECEDENTES DE HECHO, SE EXPONE:

Con fecha 03/05/2023, Visto el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el período 2022-2024, en lo correspondiente a la anualidad 2023, y visto el Anexo de Transferencias Corrientes del Presupuesto municipal vigente, en los que se recogió la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS (ABAA), que tiene como objeto de la subvención MERCADO TEMPLARIO Y GASTRONÓMICO PONSFERRATA 2023, por importe de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.489 del Presupuesto Municipal vigente, y considerando de especial interés proceder a la concesión de la subvención citada - con el fin de que se puedan desarrollar las actuaciones que este Ayuntamiento considera de interés público y de promoción de una finalidad pública - y, como órgano gestor de las mismas, con fecha 03/05/2023 se aprobó PROVIDENCIA DE INICIO por la Sra. Delegada de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico y Educación.

A la vista de la PROVIDENCIA DE INICIO citada, se abrió el plazo para la solicitud de las subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada, a la que concurrió la ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS, representada, como presidente, por el SR.D.R.P. , entidad domiciliada, a efecto de notificaciones, en la calle Campo de la Cruz, núm. 33, 1º, 24401, en Ponferrada (León).

Consta expediente instruido por el Sr. Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante el cual, a esta fecha, se encuentran tramitados y aprobados, VISTOS los siguientes documentos:

- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS (ABAA).
- GUÍA COMÚN PARA EL PROYECTO QUE INCLUYE: LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO A DESARROLLAR; FUNDAMENTO DEL PROYECTO Y OBJETIVOS O RESULTADOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR; DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN PREVISTO; PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS DE CADA ACTUACIÓN O ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON DESGLOSE DE TODAS LAS PARTIDAS.
- FICHA DE ACREEDOR.
- MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



- CON FECHA 26/04/2023 LA ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS (ABAA) PRESENTÓ PROYECTO DENOMINADO “MERCADO TEMPLARIO ARTESANO Y GASTRONÓMICO PONSFERRATA 2023” ARTESANÍA, GASTRONOMÍA Y MÚSICA, incluyendo la DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, LA PLANIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN Y DISEÑO DE DECORACIÓN PARA EL EVENTO, PUNTOS DE LUZ, ACOMETIDAS Y PRESUPUESTOS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
- CON FECHA 10/05/2023 SE EMITIÓ INFORME FAVORABLE PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EMITIDO POR EL SR. TÉCNICO DE TURISMO.
- CON FECHA 16/05/2023 SE EMITIÓ CERTIFICADO FAVORABLE SOBRE INEXISTENCIA DE DEUDAS O IMPAGOS EN LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA HACIENDA MUNICIPAL.
- CON FECHA 24/05/2023 SE EMITIÓ INFORME FAVORABLE DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.
- CON FECHA 26/06/2023 SE REDACTÓ UN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN ESPECÍFICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO POR PARTE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.
- CONVENIO POR EL QUE SE OTORGA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA A LA ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS (ABAA).
- INFORME DEL SR. TÉCNICO DE TURISMO EN EL QUE SE DETALLAN TODOS LOS GASTOS IMPUTABLES AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA VINCULADOS A LA CELEBRACIÓN DE LA “NOCHE TEMPLARIA 2023” Y QUE NO SE HALLAN INCLUIDOS DENTRO DEL CONVENIO SUBVENCIONADO A LA ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS (ABAA).

*Específicamente, con relación a la DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS (ABAA), se ha elaborado:*

*“Teniendo en cuenta la relevancia cultural, turística, lúdica, social y económica que posee la fiesta denominada “Noche Templaria” en Ponferrada. Es por ello que la citada Asociación, que aúna los intereses de promocionar los recursos artesanos y de dinamización que son endógenos a la ciudad, se suma al desarrollo y organización de dicho evento en su parte de mercado gastronómico y artesano, en colaboración con el Ayuntamiento de Ponferrada. Con el objetivo de incentivar la participación ciudadana, se ha creado un nuevo emplazamiento de las actividades que se suma a los ya existentes y que se sitúa en la ribera del río aledaña al Castillo. Con ello se busca dar más visibilidad al mercado, unir la zona alta y baja de la ciudad y rememorar las familiares meriendas campestres entorno a espacios emblemáticos de la ciudad con un alto potencial cultural, natural y turístico. El mercado contará con la participación de profesionales de la gastronomía y de la artesanía berciana con carácter prioritario, así como del resto de la*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4687890\_8NJUT-5IP0F-GSAA1\_2A2241DE74399C2A785CE8A092B8E4C16C6FA93D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/verificador.asp?firma=171d0ma=1>

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



# Ayuntamiento Ponferrada

nación y Portugal, a los que se les facilitará unas jaimas, a fin de aportar bienestar a los participantes y de dotar de cierta unidad y calidad estética al evento. También se facilitará el desarrollo de actividades para el entretenimiento como: música en directo, juegos acuáticos, pasacalles, etc. buscando la comodidad y confortabilidad del visitante, se habilitarán zonas de sombra para poder comer o descansar, dotándolas con sillas y mesas”.

“Como principal objetivo de este mercado, se plantea, poner en valor la riqueza gastronómica y artesanal de la ciudad y de la Comarca del Bierzo. Es por ello que se contará con una amplia selección de profesionales de ambas disciplinas que podrán exhibir y comercializar sus productos, combinando todo ello, con la divulgación de las técnicas utilizadas en sus oficios en forma de talleres demostrativos y participativos. El número de participantes se estima en: 40 puestos artesanos y 25 puestos gastronómicos, dispuestos en zonas diferenciadas entre sí. La zona destinada a puestos gastronómicos estará apoyada por grupos de mesas y sillas que se dispondrán en la zona verde, buscando la sombra de los árboles, y toldos instalados para mitigar las temperaturas de la época estival en la que se desarrolla este evento. También se habilitará una zona auxiliar de apoyo para la preparación y distribución de las degustaciones populares, en las que también se realizará la venta de tickets de participación. El mercado estará amenizado por actuaciones musicales en directo, así como pasacalles de malabaristas y animadores. Saliendo de esta zona de mercado y con la intención de animar varios puntos de la ciudad se habilitará una zona de juegos infantiles, con pasacalles, teatro, animadores y atracciones infantiles en la plaza del Ayuntamiento y plaza de Fernando Miranda”.

En el Proyecto presentado por la ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS (ABAA), se incluye el siguiente desglose presupuestario para la realización del proyecto descrito y para el que ha solicitado la subvención de 50.000,00 euros:

Actuaciones, teatro y conciertos:	
EMILIO VILLALBA VEGA.....	3.277,00 €
PRODUCTORA PARAMO NEGRO .....	11.858,00 €
RAPABESTAS.....	1.500,00 €
MAMUT, TALLER TEXTIL.....	600,00 €
COMICANTES.....	900,00 €
Megafonía, Sonido e iluminación para conciertos.....	4.779,50 €
Escenarios.....	3.267,00 €
Vigilancia nocturna.....	2.830,38 €
Realización y gestión, personal puesto de información .....	5.900,00 €
Limpieza.....	2.998,37 €
Asesoría.....	665,50 €
Seguro RC.....	170,00 €
Montaje y des. Ponsferrata 2023 y decoración plaza Ayuntamiento.....	7.525,00 €
Alquiler Atrezzo armas medievales.....	1.089,00 €
Alquiler Iluminación guimaldas 800 ml .....	2.320,00 €
Alquiler Decoración Ponsferrata 2023.....	3.173,10 €
Aseos, CABINAS SANITARIA.....	2.135,65 €
Alquiler DOS TORES ANDAMIOS.....	3.811,50 €
Total IVA incluido.....	58.800,00€

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887890\_8NJUT-5IP0F-GSAA1\_2A2241DE74399C2A785CEBA092B8E4C16C6FA93D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc\\_id=279&ent\\_id=17&idoma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc_id=279&ent_id=17&idoma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



## Ayuntamiento Ponferrada

*Aparte de las actividades incluidas en el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS (ABAA), por instrucción de esta alcaldía de 19/06/2023, se ha propuesto la realización de un evento específico denominado "Cena Templaria 2023" para el viernes 30/06/2023 y durante la madrugada del sábado 01/07/2023 en instalaciones fuera del recinto "Ponsferrata", al aire libre ubicadas en el interior del conjunto fortificado, Monumento de titularidad y gestión municipal, Bien de Interés Cultural (BIC), Castillo de los Templarios. Para su organización, se han dictaminado instrucciones al Sr. Técnico de Patrimonio Cultural a fin de que se elabore un Proyecto o Plan de Organización del evento "Cena Templaria 2023". El objeto principal que justifica la realización del evento es el de complementar la oferta, ampliar la participación y la diversidad y enriquecer el impacto turístico vinculado a estas actividades lúdicas y festivas. La "Cena Templaria 2023" tendrá lugar en el interior del Castillo de los Templarios, adquiriendo así este evento y su integración en el programa oficial, una sustantividad con perfiles propios. El acceso a este evento que tendrá lugar en el Castillo se efectuará mediante la adquisición de una entrada por parte del público, hasta completar el aforo máximo autorizado y será obligatorio que los asistentes vistan indumentaria de ambientación medieval y/o templaria.*

*En base a todo lo expuesto en el presente DECRETO, y a las consideraciones efectuadas:*

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el PROYECTO presentado por la ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS (ABAA): denominado DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL "MERCADO TEMPLARIO Y GASTRONÓMICO PONSFERRATA 2023", por un importe total de 50.000,00 euros. La aprobación tendrá carácter vinculante para la entidad beneficiaria en los términos que han sido aprobados por esta alcaldía.

**SEGUNDO:** Aprobar el EXPEDIENTE para la concesión directa de la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS (ABAA), por un importe total de 50.000,00 euros.

**TERCERO:** Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta esta subvención nominativa, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.489 del Presupuesto Municipal vigente.

**CUARTO:** Establecer que el beneficiario debe cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones, establecidas según la vigente INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA :

*Son obligaciones del beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS y en el artículo 7 de la OGS:*

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



## Ayuntamiento Ponferrada

- *Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

- *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

- *Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

- *Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.*

- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*

- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

- *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS*

- *Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril*

- *Adopción de las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles,*

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



*folletos, equipaciones deportivas...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.*

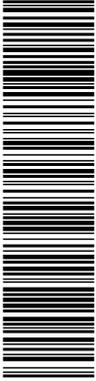
**QUINTO:** Plazo de ejecución y plazo de justificación. *El plazo de ejecución de el proyecto a subvencionar estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio al que corresponda la subvención (los gastos únicamente serán subvencionables si la fecha de las facturas y documentos justificativos de los mismos corresponden a ese ejercicio). El plazo de justificación comienza una vez que ha finalizado el plazo de ejecución. Se establece con carácter general el plazo de un mes, es decir, hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente. Este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo del órgano competente (Alcalde- Presidente o Junta de Gobierno Local), por otros 15 días más, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que el beneficiario presente la solicitud de prórroga antes del 31 de enero.*

**SEXTO:** Forma de justificación. *El beneficiario está obligado a destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como a proceder a su devolución total o parcial en el caso de que el proyecto no se lleve a efecto, no se ejecute íntegramente o la subvención no se aplique correctamente a la finalidad para la que sea concedida. La justificación de los proyectos ejecutados se realizará bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:*

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- **Instancia normalizada de presentación de la justificación.**
- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado, en los términos establecidos en el apartado noveno.
  - Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
  - Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4687890-8NJUT-5IP0F-GSAA1-2A2241DE74399C2A785CE8A092B8E4C16C6FA93D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



## Ayuntamiento Ponferrada

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets). En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo.

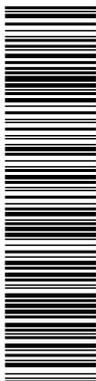
Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial. Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto. Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato. Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).

- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación. Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS (ABAA), pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad de cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 14-07-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NJUT-5IP0F-GSAA1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:18</b> Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/09/2023 13:23



la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

**OCTAVO:** Dar traslado al Sr. Técnico de Patrimonio Cultural para que, en relación a la organización del evento concreto denominado “Cena Templaria 2023”, se emita el correspondiente informe y Plan de Organización General de esa actividad a desarrollar en el BIC Castillo de los Templarios por parte de esa Unidad Orgánica de Patrimonio Cultural, Museos Municipales y Castillo de los Templarios.

*Para la efectividad de este acuerdo, el beneficiario deberá proceder a su aceptación expresa, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente la resolución; si transcurrido este plazo, sin que se haya hecho manifestación alguna, se mantendrá que renuncia a la misma.*

## 7. ESCRITOS VARIOS.

### 7.1. Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia, de fecha 10 de julio 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de León, Procedimiento Abreviado desestimando el recurso interpuesto por Dña.S.C.A, por Responsabilidad Patrimonial.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,